

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (776) de 2024		Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN No 046 del 2021 EN SU ARTICULO TERCERO NUMERAL VII DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"		Versión: 01
			Página 1 de 4

El Director General de la DTB, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018, Decreto No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga nace como parte de la Administración Municipal mediante Acuerdo Municipal No. 040 de 1972; posteriormente, mediante Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 se crea como establecimiento público descentralizado con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

2. Que el Decreto Municipal 0221 del 30 de noviembre de 2001 Por el cual se establece la Estructura de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se determinan las funciones generales por dependencia" en su Artículo Cuarto, señala: "Le estructura interna de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga será la siguiente: 1. Consejo Directivo, 2. Dirección General, 3. Secretaria General, 4. Subdirección Financiera, 5. Subdirección Técnica, 6. Oficinas Asesoras 6.1 Oficina Asesora Jurídica, 6.2 Oficina Asesora de Planeación, 6.3 Oficina Asesora de Transporte, 6.4 Oficina Asesora de Sistemas" (...).

3. Que el Parágrafo 1 del Artículo Cuarto ibidem, establece "El Director General podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos de trabajo con el fin de adelantar con eficacia y eficiencia sus funciones (...)

4. Que la misma en su Artículo 7 establece: Las funciones de la Dirección General son las siguientes: (...) 11. Crear y organizar mediante acto administrativo grupos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura íntima y el plan de acción" (...).

5. Que el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en Acuerdo No. 007 de 2001, adoptó los estatutos de la entidad.

6. Que el Acuerdo No. 007 de 2001 en su Artículo 18 establece la calidad y funciones del director en especial las siguientes (19. "nombrar promover y remover a los funcionarios de la entidad de conformidad con las disposiciones legales". Así mismo en el numeral 11 señala: "Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna y el plan de acción" (...)

7. Que en el año 2013, el documento Conpes 3785 adoptó el Modelo de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano definiendo dos áreas de intervención principales: la ventanilla hacia adentro y la ventanilla hacia afuera, incorporando en cada una de ellas componentes o líneas de trabajo que debían fortalecerse al interior de las entidades para mejorar la efectividad, la colaboración y la eficiencia de las mismas, y sus capacidades para atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (776) de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN No 046 del 2021 EN SU ARTICULO TERCERO NUMERAL VII DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"	Versión: 01
		Página 1 de 4

8. Que en el año 2017, el Modelo de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano se actualiza y articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, dado que este último, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo, Gestión de Calidad y de Control Interno en un único modelo que se constituye en el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio.

9. Que el artículo Que el artículo 17 de la Ley 2052 de 2020, por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplen funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones, señala que: *"...En la Nación, en los Departamentos, Distritos y Municipios con población superior a 100.000 habitantes, deberá crearse, dentro de su planta de personal existente, una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 del 2000 o aquellas que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, y respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo; el servidor público responsable de dicha dependencia o entidad, deberá ser del nivel directivo"*.

10. Que el artículo 17 de la Ley 2052 de 2020 resuelve la necesidad de que la toma de decisiones respecto a la implementación de las políticas que buscan mejorar la relación entre la ciudadanía y el Estado sean lideradas desde la alta dirección de las entidades, lo que posiciona este tema como estratégico en la gestión pública, es decir, que no solamente se entiende como un asunto operativo y de gestión, sino que es una forma de propender por el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos y el aumento de la confianza hacia el Estado.

11. Que el numeral 21 de la Resolución 100 de 2023 establece como función de la Secretaría General la de: *"Aplicar los principios de la política de atención al ciudadano y (...)."*

12. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión integró los lineamientos de política y las estrategias que permiten a las entidades implementarlos bajo un enfoque de Estado abierto, como una nueva forma de relacionamiento con los ciudadanos en los diferentes momentos y escenarios de la gestión pública.

12. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión reúne entonces todas las políticas de gestión y desempeño institucional cuya implementación permite que las entidades alcancen sus objetivos misionales y generen valor público; entre ellas la Política de Servicio al Ciudadano, que se desarrolla en la dimensión de gestión con valores para resultados pero que, como hemos visto, es una política que tiene un enfoque transversal a todas las dimensiones de MIPG.

13. Que la Política de Servicio al Ciudadano se define entonces como una política pública transversal cuyo objetivo general es garantizar el acceso efectivo, oportuno

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (776) de 2024		Serie: 100-20.2
	"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN No 046 del 2021 EN SU ARTICULO TERCERO NUMERAL VII DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"		Versión: 01
			Página 1 de 4

y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento con el Estado, en este sentido la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, acatando lo dispuesto en la Ley 2052 de 2020 y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión realiza la modificación de la denominación “GRUPO ATENCIÓN AL USUARIO” por la denominación “GRUPO SERVICIO AL CIUDADANO”.

Que, en virtud de lo antes expuesto, el Director General de Tránsito,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Actualizar la Resolución No 046 del 2021, en su artículo tercero numeral VII en lo atinente a la denominación “GRUPO ATENCIÓN AL USUARIO” por la denominación “GRUPO SERVICIO AL CIUDADANO”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las disposiciones que integran la Resolución No. 046 de 2021, se mantienen incólumes exceptuando únicamente la modificación ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Ordénese a la Secretaría General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, liderar al interior de la entidad la implementación de las Políticas que incidan en la relación del Estado con el ciudadano: i) Transparencia, acceso a información pública y lucha contra la corrupción; ii) Participación ciudadana en la gestión pública; iii) Racionalización de trámites; y iv) Servicio al Ciudadano; de conformidad con los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

20 DIC 2024

Dado en Bucaramanga, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Proyectó: Carolina Flórez Tavera – CPS Oficina Asesora de Planeación
Revisó Aspectos Técnicos: Gabriel Alexis Medina Delgado – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Ana María Sepúlveda – Secretaria General
Javier Fernando Parra Isaza- Jefe Oficina de Talento Humano
Revisó Aspectos Jurídicos: Hernán Afanador Forero – Jefe Jurídico (E)

